



PATRONATO MUNICIPAL ESCUELA DE MUSICA DE ARTAJONA

CONVOCATORIA PARA LA REALIZACION DE PUREBAS CON EL OBJETO DE CUBRIR PROVISIONALMENTE LA PLAZA DE PROFESOR/A DE ACORDEON EN LA ESCUELA DE MUSICA DE ARTAJONA, EN REGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL A TIEMPO PARCIAL, EN EL PRESENTE CURSO ACADEMNICO 2025/2026.

BASE PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1.- -Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante pruebas para cubrir provisionalmente para el curso 2025/2026 una plaza de profesor/a de acordeón en la Escuela de Música de Artajona.

1.2.- Esta convocatoria la promueve el patronato Municipal de la Escuela de Música de Artajona, con el cual se realizará la contratación.

1.3.- La contratación se efectuará en régimen laboral temporal a tiempo parcial para el curso 2025/2026.

BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

2-1.- Para ser incluidos/as en la presente prueba, los/as aspirantes deben reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad y tener nacionalidad española, o la que corresponda a los estados miembros de la Comunidad Económica Europea.
- b) Hallarse en posesión como mínimo del título de Grado Medio del Plan 1966 o similar expedido por un Conservatorio de Música.
- c) Los/as aspirantes con titulación extranjera serán admitidos a la prueba, si bien en caso de conseguir la plaza tendrán que presentar para su contratación la homologación de dicha titulación con arreglo al apartado 2.1b)
- c) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- d) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.
- e) Estar inscrito en una oficina de Empleo como demandante de empleo o de mejora de empleo.

Los anteriores requisitos deberán ser acreditados por el/la aspirante aprobado/a que obtenga plaza, en el plazo y forma previstos en la base séptima de la presente convocatoria.

BASE TERCERA.- INSTANCIAS,

3.1.- Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán enviarse por email al correo electrónico de la escuela de música escmusica@artajona.es, siendo el último día el 26 de septiembre.

3.2 A la misma acompañarán la siguiente documentación:



- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente de identificación.
- b) Fotocopia que acredite hallarse en posesión de la titulación requerida en la base segunda de la presente convocatoria.
- c) Fotocopia de la Tarjeta de la Demanda de Empleo.
- c) Curriculum Vitae.

3.3 El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

BASE CUARTA.- CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

4.1 La contratación se sujetará a las siguientes condiciones:

- El contrato se extenderá durante este curso 2025-2026.
- La jornada laboral de la plaza de Acordeón para el curso 2025/2026 es de **2 y media horas semanales** distribuidas de la siguiente forma: **2 horas semanales de clase y media hora no lectiva**.
- El día designado para claustros y evaluaciones es el martes por la mañana.
- Las horas presenciales no lectivas se cumplirán al finalizar las clases o antes del comienzo de las mismas.
- La retribución bruta anual será la establecida para los profesores de la Escuela de Música de Artajona, en proporción al que representan las horas realmente trabajadas, respecto a la jornada completa, rigiéndose en los demás aspectos por el Convenio del Patronato de la Escuela de Música de Artajona con los trabajadores.

BASE QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- **Presidenta:** Marta Recarte Urra, Presidenta del Patronato de la Escuela de Música de Artajona..
- **Suplente:** Será designado por el Presidente del Patronato entre los miembros de la misma.
- **Vocal:** Ricardo Oficialdegui, Profesor y Director de la Escuela de Música.
- **Suplente:** Será designado por el Director del centro entre los profesores del mismo.
- **Vocal:** María Teresa Jurio Vidarte, miembro del Patronato de la Escuela de Música de Artajona.
- **Suplente:** Será designado por el Director del centro entre los profesores del mismo.
- **Vocal:** Beatriz Jimeno, representante de padres y madres en el Patronato de la escuela de Música
- **Suplente:** Será designado por el Director del centro entre los profesores del mismo.
- **Vocal:** Iñaki Maiora Mendia miembro del patronato de la Escuela de Música de Artajona.
- **Suplente:** Será designado por el Director del centro entre los profesores del mismo.

El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal, en base exclusivamente a ellas.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mayoría absoluta de sus miembros.



5.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y ampliación de las bases de la convocatoria.

BASE SEXTA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. Las pruebas se realizarán el día 2 de octubre de 2025 en las Dependencias del Ayuntamiento de Artajona, sito en la C/ Eugenio Mendióroz, núm. 3. **La hora de comienzo será las 18:00 horas.**

6.1.1. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Para efectuar la selección se realizarán los ejercicios que a continuación se señalan, en el orden que también se indica:

Fase de oposición

a) Ejercicio práctico docente:

Durante 20 minutos el/la aspirante impartirá clase a un alumno/a de la Escuela de Música, que esté iniciado en el instrumento.

La valoración máxima será de 3 puntos.

b) Ejercicio Práctico interpretativo:

Cada aspirante interpretará durante un mínimo de 10 minutos y un máximo de 20 minutos, una obra u obras del repertorio de su instrumento que él mismo decida.

Será necesario presentar fotocopias de las obras elegidas por los/as candidatos/as. (3 copias).

La valoración máxima de este ejercicio será de 2 puntos.

c) Entrevista:

Al termino de los ejercicios prácticos cada candidato/a mantendrá una entrevista con el tribunal evaluador en la que se tratarán temas relacionados con la visión que tiene el aspirante sobre como debe ser la enseñanza de su instrumento dentro del marco de una Escuela de Música .

La duración de la entrevista no superará los 20 minutos

La valoración máxima de este ejercicio será de 1 puntos.

Fase de concurso:

- : por tener el grado superior de Acordeón : 1 punto.
- por haber estudiado el grado elemental en la escuela de música de Artajona: 1 punto.
- por experiencia profesional en centros educativos o escuelas de música : 1 punto por cada año trabajado, con un mínimo de 8 meses trabajados por año y hasta un máximo de 2 puntos.).

Puntuación final:

- La puntuación de cada aspirante en los ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros asistentes al Tribunal.

6.2. VALORACIÓN FINAL.

Será seleccionado el/la candidato/a que saque mayor puntuación sumando todos los apartados.

BASE SÉPTIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y CONTRATACION

7.1. Una vez finalizados todos los ejercicios del proceso de selección y la entrevista, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios de la Escuela Municipal de Música de Artajona la relación de aprobados/as por orden de puntuación obtenida por cada aspirante, y dará traslado de la misma a la Junta del Patronato Municipal, a fin de que adopte, en su caso, el nombramiento correspondiente.

Una copia de esta relación se enviará a todos los aspirantes presentados a las pruebas a las direcciones de correo electrónico que hubieran facilitado.

7.2. Una vez seleccionado el candidato, se procederá a la formalización del contrato en las condiciones señaladas en la Base CUARTA de este pliego que, en todo caso, resultarán de obligado cumplimiento para el/a aspirante. Si en el plazo de tres días desde que el/a aspirante fuera citado para la firma del contrato éste no lo firmara – por no poder asumir esas condiciones o por cualquier otro motivo - se entenderá que desiste del mismo, procediendo el Patronato a contratar al siguiente aspirante aprobado que figure en la lista.

BASE OCTAVA .-RECURSOS.

Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstos, y de la actuación de los órganos de selección, se podrá interponer:

Recurso contencioso-administrativo establecido en la legislación general, ante el órgano competente de dicha jurisdicción.

Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

Las resoluciones expresas o presuntas de dicho Tribunal pondrán fin a la vía administrativa foral y serán impugnables ante los órganos competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa con arreglo a la legislación general.

Artajona, de 19 septiembre de 2025. La presidenta del Patronato Municipal de la Escuela de Música de Artajona



ANEXO I. MODELO DE INSTANCIA

CONVOCATORIA PARA LA REALIZACION DE PUREBAS CON EL OBJETO DE CUBRIR PROVISIONALMENTE LA PLAZA DE PROFESOR/A DE ACORDEON EN LA ESCUELA DE MUSICA DE ARTAJONA, EN REGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL A TIEMPO PARCIAL, EN EL PRESENTE CURSO ACADEMNICO 2025/2026.

D/Dña mayor de edad, provisto/a de DNI número , nacido/a el día de de , natural de , nacionalidad , con domicilio actual en , calle número , código postal , teléfono dirección de correo electrónico

Comparece y como mejor proceda dice:

Que enterado/a de la convocatoria para la contratación temporal del puesto de trabajo de PROFESOR/A DE ACORDEON para la Escuela de Música de Artajona y estando interesado/a en la misma

DECLARA:

Que posee la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

Que no se halla inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de las funciones públicas y no ha sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública.

Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria publicada.

Que a efectos de notificaciones se tome en consideración los teléfonos y la dirección de correo electrónico a la que podrán dirigirse cuantas comunicaciones deriven del procedimiento de selección.

Por lo expuesto, SOLICITA:

Ser admitido/a en dicha convocatoria aceptando las bases fijadas por la Escuela de Música de Artajona y a tal efecto acompaña a la instancia fotocopia de:

Documento Nacional de Identidad.

Tarjeta de la Demanda de Empleo.

Titulación académica exigida.

Curriculum Vitae.

En., a. de 2025.
(Firma)

Sra. PRESIDENTA DEL PATRONATO DE LA ESCUELA DE MUSICA DE ARTAJONA

